

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de adhesión de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Convenio de Colaboración de 29 de diciembre de 2016, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica. (2020060220)

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2017, el Acuerdo de adhesión de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Convenio de Colaboración de 29 de diciembre de 2016, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016,
ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
ESTADO (MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD Y MINISTERIO DE
HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA) Y LA
ASOCIACIÓN NACIONAL EMPRESARIAL DE LA
INDUSTRIA FARMACÉUTICA

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (en adelante Farmaindustria) suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2016 un convenio de colaboración al objeto de establecer y articular un espacio de colaboración entre los Ministerios de Hacienda y Función Pública, y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria, para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del SNS, la mejora de su eficiencia, la racionalización del gasto farmacéutico público, el acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español y la promoción de la localización industrial de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

La cláusula quinta del antes citado convenio recoge que el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, informarán a las Comunidades Autónomas y agentes del sector acerca del contenido de este nuevo Convenio y del seguimiento del mismo en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y del Consejo de Política Fiscal y Financiera y facilitarán la adhesión de aquellas Comunidades Autónomas que lo deseen, previa adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario previsto en la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

La presente adhesión al convenio se ha instrumentado de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Comunidad Autónoma de Extremadura considera de su interés la adhesión al mismo.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma tiene atribuida, entre otras, la competencia en materia de sanidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto,

D. José María Vergeles Blanca, en su condición de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud de nombramiento por Decreto del



Presidente 22/2015, de 6 de julio (Diario Oficial de Extremadura número 129, de 7 de julio), quien actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto del Presidente 34/2015, de 5 de agosto, por el que se delega en el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la firma de los convenios de colaboración con el Estado que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas (DOE n.º 183, de 22 de septiembre de 2015), previa autorización del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2017,

ACUERDA :

Primero.

Adherirse al Convenio de Colaboración de 29 de diciembre de 2016, celebrado entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Ministerio de Hacienda y Función Pública) y Farmaindustria, relativo a la sostenibilidad del SNS, mejora de la eficiencia del SNS, racionalización del gasto farmacéutico público y acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español, asumiendo íntegramente por parte de esta Comunidad Autónoma de Extremadura las obligaciones y compromisos que en el Convenio se indican.

Segundo.

La adhesión al Convenio se prolongará conforme al tiempo de vigencia actual del mismo. En el caso de que se proceda a la prórroga anual del Convenio conforme a lo previsto en la cláusula sexta, la Comunidad Autónoma podrá extender su adhesión, mediante comunicación expresa, por el tiempo por el que se haya acordado la prórroga del Convenio.

Tercero.

Remitir un certificado de este Acuerdo de adhesión al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En Mérida, a 22 de diciembre de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
FDO.: JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

• • •

